Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N°117 /2021

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 050/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ (RUC: 653374-4), LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 06/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL IPTA" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS - ID N° 371.244, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)
...///

Asunción, 25 de Febrero de 2.021

VISTO: La Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" del 21 de Enero de 2.003.

Los Contratos N° 050/2019, suscripto con la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández (RUC: 653374-4), en fecha 05 de diciembre, en el marco del llamado a la Licitación por Concurso de Oferta N° 06/2019 "Mantenimiento y Reparación de Vehiculos del Parque Automotor del IPTA" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Montos Máximos -ID N° 371.244, Providencia DGAF, de la Direccion General de Administración y Finanzas, Expediente MEI N° 13-840-2021; Dictamen DAJ N° 61/2021; de la Direccion de Asesoría Jurídica de fecha 22 /02/2021.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por providencia, remitió a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la solicitud de Adenda para la ampliación de monto del Contrato N° 050/2019, suscripto con la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández (RUC: 653374-4), en fecha 05 de diciembre de 2019, en el marco del llamado a la Licitación por Concurso de Oferta N° 06/2019 "Mantenimiento y Reparación de Vehiculos del Parque Automotor del IPTA" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Montos Máximos -ID N° 371.244, fundados en los siguientes términos:

Que, conforme a la Resolución IPTA N° 651 de fecha 28 de noviembre de 2019, se ha adjudicado el referido proceso licitatorio a la firma: TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández (RUC: 653374-4).

Que, en consecuencia, se suscribe el Contrato N° 050/2019, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma: TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández. Cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, por Resolución IPTA N° 403/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, autoriza la suscripción de la Adenda N° 1/2020, con la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández, en fecha 23 de noviembre de 2020.

ES COPIA

David Gimenez Gomez
Encargado de Despacho

ING. AGR. EDGAR A. ESTIGARRIBIA
Presidente.///

RESOLUCIÓN N° 117/2021

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 050/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ (RUC: 653374-4), LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 06/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL IPTA" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS - ID N° 371.244, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)
...///

Que, como resultado, se suscribió la Adenda N° 01/2020 al Contrato N° 050/2019, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández.., cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2021

Que, conforme al Exp. MEI 13-840-2021, que adosa la Providencia DGAF, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual solicita el inicio de los procedimientos para el pedido de suscripción de Adenda por Ampliación de monto del Contrato 050/2019, suscripto con la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández (RUC: 653374-4), en fecha 05 de diciembre, en el marco del llamado a la Licitación por Concurso de Oferta N° 06/2019 "Mantenimiento y Reparación de Vehiculos del Parque Automotor del IPTA" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Montos .....

Máximos -ID N° 371.244, a fin de poder disponer de más saldo en el contrato de referencia y así poder cubrir casos necesarios de la flota de vehiculos de la Institución. La presente adenda será por ampliación de monto que asciende a Gs. 108.000.000 (Guaraníes ciento ocho millones), IVA incluido, equivalente al 20 % del monto máximo del contrato actual que asciende a la suma de Gs. 540.000.000(Guaraníes quinientos cuarenta millones), IVA incluido.

Que, la Dirección Administrativa del IPTA ha remitido Nota D.A. N° 091/2021, de fecha 16/02/2021 a la firma: TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández, en la cual se le comunica la intención de realizar un procedimiento de suscripción de Adenda por ampliación de monto de contrato, a fin de poder disponer de más saldo en el contrato de referencia y así poder cubrir casos necesarios de la flota de vehiculos de la Institución. La presente adenda será por ampliación de monto que asciende a Gs. 108.000.000 (Guaraníes ciento ocho millones), IVA incluido, equivalente al 20 % del monto máximo del contrato actual que asciende a la suma de Gs. 540.000.000 (Guaraníes quinientos cuarenta millones), IVA incluido. Igualmente el pedido de Adenda es realizada en virtud a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo N° 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. La misma ha dado su conformidad por nota, para la suscripción de la Adenda solicitada.

ES COPIA

David Gómez
Encargado de Despacho - Sría. Gral.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N°.147/2021

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 050/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ (RUC: 653374-4), LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 06/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL IPTA" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS - ID N° 371.244, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)
...///

Que, por Memorándum DC N° 9/2021, el Director de Contrataciones solicita a la Direccion General de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Direccion de Asesoría Jurídica, Dictamen Jurídico correspondiente, con relación a la solicitud de Adenda por ampliación de monto del Contrato N° 050/2019, suscripto con la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández, para el dictamen Jurídico correspondiente, en el marco del llamado a la Licitación por Concurso de Oferta N° 06/2019 "Mantenimiento y Reparación de Vehiculos del Parque Automotor del IPTA" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Montos Máximos -ID N° 371.244.

Que, la Dirección Jurídica eleva el Dictamen D.A.J. N° 61/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la institución, en la cual expresa lo siguiente: "...Que, por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley 2051 Art. N° 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, y su Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, y en su Resolución DNCP N° 5695/2019 - CAPITULO IX - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, ésta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda por Ampliación de monto al Contrato, a ser suscrito con la firma: TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández, derivado del Llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 06/2019 "Mantenimiento y Reparación de Vehiculos del Parque Automotor del IPTA" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Montos Máximos -ID N° 371.244, por lo cual sugiere la prosecución de los trámites pertinentes"...

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece que: "Las Unidades Operativas de Contratación, podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."

ING. AGR. EDGAR R. ESPECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 117/2021

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 050/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ (RUC: 653374-4), LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 06/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL IPTA" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS - ID N° 371.244, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)
...///

Que, en base a los fundamentos indicados, esta Dirección solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva ampliar el monto del Contrato N° 050/2019, a ser suscripto con la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández, por Gs. 108.000.000 (Guaraníes ciento ocho millones), IVA incluido; manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal, salvo mejor parecer".

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E

Artículo 1°.- ***AMPLIAR***, el monto del Contrato N° 050/2019, a ser suscripto con la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández, por Gs. 108.000.000 (Guaraníes ciento ocho millones), IVA incluido, en el marco del llamado a la Licitación por Concurso de Oferta N° 06/2019 "Mantenimiento y Reparación de Vehiculos del Parque Automotor del IPTA" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Montos Máximos -ID N° 371.244, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal.

Artículo 2°.- ***ENCOMENDAR,*** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA
David Gómez
Encargado de Despacho - Sría. Gral.

Ing. Agr. ***EDGAR ALDEN ESTECHE A.***
Presidente del IPTA